



**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE
MOTRIL.-**

INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO

AÑO 2019

INDICE

1. PRESENTACIÓN

2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

- Datos identificativos
- Denominación social
- CIF
- Domicilio social
- Otras dependencias Página web
- Naturaleza jurídica y fines
- Ámbito territorial y adscripción
- Demarcación
- Número empresas censo
- Procedimientos de contratación

3. MARCO NORMATIVO BÁSICO

- Marco normativo estatal
- Marco normativo autonómico
- Marco normativo interno

4. GOBIERNO CORPORATIVO

- Órganos de gobierno Pleno
- Comité Ejecutivo Presidencia
- Principios de buen gobierno corporativo Código de buenas prácticas
- Protección de datos personales Prevención de riesgos laborales
- Medio Ambiente
- Control y transparencia

5. ÓRGANOS DE GOBIERNO

- Pleno
- Comité Ejecutivo
- Presidencia
- Secretaría General
- Dirección General
- Comisiones
- Representaciones en otras entidades
- Número de plenos y comités ejecutivos celebrados y número de asistentes a los Plenos y Comités Ejecutivos

1. PRESENTACIÓN

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril, con el propósito de dar mayor transparencia y de poner en conocimiento del empresariado y de la sociedad en general su funcionamiento y estructura organizativa, elabora el presente informe de Buen Gobierno.

Para su elaboración se ha tenido en cuenta la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en cuyo artículo 2.1.e) hace referencia dentro de su ámbito de aplicación a las corporaciones de Derecho Público en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril es una Corporación de Derecho Público, que representa y defiende los intereses generales de la industria, el comercio, el turismo y la navegación de su circunscripción.

La naturaleza y fines de las Cámaras de Comercio están definidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014).

La Cámara de Comercio de Motril se configura como órgano consultivo y de colaboración con las distintas instituciones públicas.

Desde la óptica privada, lleva a cabo actividades de asesoramiento, fomento y prestación de servicios tanto genéricos como específicos a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

DATOS IDENTIFICATIVOS

Denominación social: Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril.

CIF: Q-1873002-H

Domicilio social: Calle Catalanes, número 4 - bajo (18600) – Motril (Granada).

Otras dependencias: La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril desarrolla toda su actividad desde su domicilio social.

Página web: www.camarademotril.es

Naturaleza jurídica y fines:

La naturaleza y fines de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria están definidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE número 80 de 2 de abril de 2014), así como en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía (BOJA número 227 de 25 de noviembre de 2019).

- Naturaleza jurídica
Las Cámaras de Comercio son Corporaciones de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Pública, sin perjuicio de los intereses privados que persiguen.
- Fines
Las Cámaras de Comercio tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye la ley y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas.

Ámbito territorial y adscripción

Demarcación

El ámbito territorial se extiende al término municipal

Número empresas censadas

De conformidad con lo previsto en el art 7 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicio y Navegación de Motril, el censo formado y revisado por el Comité Ejecutivo de la Corporación y diligenciado por la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía lo forman 5.655 empresas en 2018.

Encomiendas de gestión

Durante el ejercicio 2019, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril no tiene encomiendas de Gestión.

Procedimientos de contratación

La Cámara está sometida a los siguientes procedimientos, en función a la tipología y cuantía de los contratos:

- Contratos **no sujetos** a regulación armonizada, las cuales se rigen para su preparación y adjudicación por las presentes Instrucciones de Contratación y por el artículo 191 del TRLCSP.
- Contratos **sujetos** a regulación Público (TRLCSP), que se rigen por lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y quedan fuera del ámbito de aplicación de la presente Instrucción.

Por su parte, para la adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada por los poderes adjudicadores, el art. 191 del TRLCSP señala que serán de aplicación a los **principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación**. La materialización de esos principios se llevará a cabo por cada Entidad mediante la aprobación de unas 5 Instrucciones, de obligado cumplimiento en el ámbito interno de las mismas, en las que se regulen los procedimientos de contratación, de forma que quede garantizada la efectividad de los principios enunciados anteriormente y que el contrato es adjudicado a quien presente la oferta económicamente más ventajosa. Estas Instrucciones deben ponerse a disposición de todos los interesados, en participar en los procedimientos de adjudicación de contratos regulados por ellas, y publicarse en el perfil de contratante de la Entidad. De ahí la elaboración de unas **INSTRUCCIONES**, de obligado cumplimiento en el ámbito interno de la entidad, en las que se regulan los procedimientos de contratación:

3. MARCO NORMATIVO BÁSICO

Marco Normativo Estatal.

Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. BOE nº 80 de 2 de abril de 2014.

Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Marco Normativo Autonómico.

Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía. (BOJA de 25 Noviembre 2019, núm. 227).

Marco Normativo Interno.

Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Motril aprobado por Orden de 31 de mayo de 2002 (BOJA de 27 de junio de 2002, núm. 75).

Orden de 23 de abril de 2019, por la que se aprueba la modificación del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril, para su adaptación a lo establecido en el Decreto 189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el procedimiento electoral. (BOJA de 30 de abril de 2019, núm. 81)

Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Granada. Resolución de 8 de junio de 2013. BOP nº 140 de 25 de julio de 2013, Instrucciones internas de contratación.

4. GOBIERNO CORPORATIVO

La organización de las Cámaras de Comercio está recogida en la Ley 4/2014, y en la ley autonómica Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, así como en el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Comercio de Motril.

Órganos de Gobierno.

Pleno.

Es el órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara, está compuesto por 15 vocales con derecho a voto, pudiendo asistir como cooperadores 4. El mandato es de cuatro años.

Su composición se realiza con arreglo a la siguiente distribución por grupos:

Grupo A: Once vocalías elegidas mediante sufragio libre, igual, directo y secreto por entre todas las personas físicas o jurídicas, éstas últimas a través de sus representantes, inscritas en el Censo de la Cámara, que serán sus representantes en el Pleno corporativo.

Grupo B: Tres vocalías propuestas entre representantes de empresas y personas de reconocido prestigio en la vida económica dentro de la demarcación de la Cámara, propuestas por las organizaciones empresariales a la vez intersectoriales y territoriales más representativas, a cuyos efectos se entenderá que gozan de dicha condición aquellas organizaciones empresariales que estén integradas en federaciones o confederaciones que, de conformidad con la legislación laboral, tengan el carácter de más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha propuesta habrá de garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres.

Grupo C: Una vocalía elegida entre representantes de las empresas de mayor aportación voluntaria en la demarcación de la Cámara, a las que se refiere el artículo 17.3.c de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, y que deberá adquirir el compromiso de mantenerla hasta la realización de nuevas elecciones. En caso de que no existan empresas que realicen aportaciones voluntarias, el número total de personas integrantes del Pleno se verá reducido a catorce vocalías.

En el caso de que existiese empate de votos entre dos o más candidaturas a este Grupo, deberá resolverse el empate mediante sorteo conforme se dispone en el apartado 2 del artículo 32, del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el procedimiento electoral. Además de los requisitos establecidos en el artículo 13.1 y 2 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, para ser elegible, las candidaturas deberán estar al corriente de pago por cualquier concepto con la Cámara.

Funciones.

Sin perjuicio de las facultades previstas en la legislación vigente y de aquellas otras que le atribuye el presente Reglamento, corresponden especialmente al Pleno las siguientes funciones:

- a) La elección de la Presidencia y del Comité Ejecutivo, así como la declaración y provisión de vacantes.
- b) La constitución de comisiones de carácter consultivo.

- c) El cese de quien ejerza la Presidencia y de las personas integrantes del Pleno que formen parte del Comité Ejecutivo.
- d) El control y la fiscalización de los demás órganos de gobierno de la Cámara.
- e) La aprobación provisional del Reglamento de Régimen Interior y de sus modificaciones, para su remisión a la Consejería competente en materia de Cámaras a los efectos de su aprobación definitiva.
- f) La aprobación de los convenios de colaboración con las Administraciones Públicas y con cualquier otra entidad.
- g) La autorización de las actividades privadas a ejecutar por la Cámara, en los términos establecidos en el artículo 4.5.
- h) La adopción de los acuerdos relativos a la creación o participación de la Cámara en asociaciones, fundaciones y sociedades civiles y mercantiles, así como de los acuerdos para la supresión y finalización de dicha participación.
- i) La aprobación, a propuesta del Comité Ejecutivo, de su plantilla de personal, así como de los criterios para su cobertura.
- j) La aprobación provisional de su presupuesto y de las cuentas anuales de la Cámara, así como el sometimiento a la Consejería competente en materia de Cámaras para su aprobación definitiva.
- k) La aprobación de las bases de la convocatoria para la provisión del puesto de la Secretaría General.
- l) El nombramiento y cese de quien ocupe la Secretaría General.
- m) El nombramiento y cese del personal de alta dirección al servicio de la Cámara.
- n) La aprobación de informes y propuestas.
- ñ) La adopción de acuerdos sobre el ejercicio de acciones y la interposición de recursos ante cualquier jurisdicción.
- o) La enajenación del patrimonio y la concertación de operaciones de crédito.
- p) La ratificación del nombramiento de las personas representantes de las Cámaras en otras entidades e instituciones u órganos colegiados de consulta y participación donde deba estar representada la Cámara.
- q) La modificación de la demarcación territorial y la integración o fusión voluntaria con otra Cámara.
- r) Cuantas otras atribuciones le confieran las leyes expresamente.

Régimen de sus sesiones.

El Pleno celebrará, como mínimo, cuatro sesiones ordinarias al año. Podrán celebrarse, además, cuantas sesiones extraordinarias acuerden la Presidencia, el Comité Ejecutivo, o cuando lo soliciten por escrito a la Presidencia más de la cuarta parte de las personas integrantes del Pleno con expresión de los asuntos a tratar.

Quorum de asistencia y votación.

1. El Pleno de la Cámara para poder celebrar válidamente sus sesiones, en primera convocatoria, deberá estar constituido, al menos, por la mitad más una de las vocalías con derecho a voto.

Cuando en la convocatoria no se hubiere conseguido el número de asistencias señaladas en el párrafo anterior, el Pleno quedará constituido, en segunda convocatoria, después de transcurrida media hora de la prevista para su celebración, siempre que asistan a la sesión la tercera parte de las

vocalías con derecho a voto. En caso de que no pueda celebrarse por falta de quorum, la Secretaría General extenderá diligencia en el libro de actas, en el que se hará constar la relación nominal de las personas asistentes, los que hayan presentado su excusa, y las circunstancias de no haberse podido celebrar la sesión.

En todo caso deberán estar presentes las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General o personas que legalmente les sustituyan, salvo el supuesto de la adopción de acuerdo de remoción de la Presidencia, en la que su ausencia no impedirá que, con el quorum determinado de asistentes, se adopte la decisión. En este caso la sesión será presidida, sin voto de calidad, por la vocalía del Pleno de mayor edad.

2. En primera y segunda convocatoria, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de sus asistentes, salvo que por precepto expreso se exija una mayoría cualificada.

3. En el caso de no coincidir el número legal y el número de hecho de las vocalías porque alguna haya perdido la condición de integrante del Pleno sin que se haya producido su sustitución, se rectificará el quorum ajustándolo al número de hecho de las personas integrantes.

Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara. Su régimen de organización y funcionamiento se rigen por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en todo aquello no previsto en el presente Reglamento. Estará compuesto por las personas titulares de la Presidencia, Vicepresidencia Primera, Vicepresidencia Segunda, Tesorería, y hasta tres vocalías, elegidas entre las personas integrantes del Pleno, y cuya composición procurará la representación equilibrada de mujeres y hombres.

La persona titular de la Consejería competente en materia de Cámaras podrá nombrar una persona representante de la Administración en la Cámara que, sin condición de integrante, tendrá voz, pero no voto, en las sesiones del Comité Ejecutivo a las que deberá ser convocada en las mismas condiciones que sus integrantes. Actuará de Secretaría, con voz pero sin voto, quien lo sea de la Corporación. Así mismo podrá asistir a las sesiones, con voz y sin voto, la persona que ostente la Dirección Gerencia, si la hubiere.

Para poder celebrar válidamente sus sesiones el Comité Ejecutivo deberá estar constituido al menos por la mitad más una de las personas que lo integran con derecho a voto, estando presentes las personas titulares de la Presidencia y Secretaría General, o personas que legalmente les sustituyan.

Funciones.

Son funciones del Comité Ejecutivo las que establece la legislación vigente, correspondiéndole especialmente:

- a) Dirigir las actividades de la Cámara necesarias para ejercer las funciones que ésta tenga atribuidas.
- b) La gestión y la administración ordinarias de la Cámara, la inspección de la contabilidad, sin perjuicio de las facultades de la Tesorería, y la adopción de los acuerdos en materia de ordenación de cobros y pagos.
- c) Elaborar y proponer al Pleno la aprobación provisional de los reglamentos de régimen interior y de sus modificaciones, de los presupuestos ordinarios y extraordinarios y sus liquidaciones, y de las cuentas anuales.
- d) Proponer al Pleno el nombramiento o cese de la Secretaría General, de la Dirección Gerencia u otros cargos de alta dirección.
- e) Las propuestas relativas a la contratación del personal de la Cámara, a excepción del personal de alta dirección.
- f) El nombramiento de quienes representen a la Cámara en otras entidades u órganos colegiados de consulta y participación donde deba estar representada.
- g) Aprobar y revisar el censo electoral, así como resolver las impugnaciones al mismo.
- h) En casos de urgencia debidamente motivada, adoptar acuerdos sobre materias competencia del Pleno que sean susceptibles de delegación, dando cuenta en la primera sesión que celebre.
- i) Ejercer las competencias que le puedan ser delegadas o encomendadas por el Pleno.
- j) Proponer al Pleno el ejercicio de acciones y la interposición de recursos ante cualquier jurisdicción.
- k) Proponer al Pleno el nombramiento de comisiones consultivas.
- l) Aquellas otras atribuidas por la ley, sus normas de desarrollo y el presente Reglamento de Régimen Interior, así como las que no estén expresamente atribuidas a otro órgano.

Régimen de sus sesiones:

El Comité Ejecutivo celebrará, como mínimo cuatro sesiones ordinarias al año. Las sesiones en cuanto a asistencia, quórum y adopción de acuerdos, se regirán por las mismas normas que el Pleno y, en todo caso, se regirán por la normativa vigente.

Por motivos excepcionales, a criterio de la Presidencia de la Cámara, las sesiones del Comité Ejecutivo podrán celebrarse por videoconferencia que asegure la autenticidad y la conexión bilateral o plurilateral en tiempo real con imagen y sonido de los asistentes en remoto.

La convocatoria corresponderá a la Presidencia y deberá ser notificada con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, salvo en los casos de urgencia, en que dicha antelación mínima será de doce horas, y se le acompañará el orden del día.

La convocatoria podrá efectuarse a través de medios electrónicos en las direcciones electrónicas o físicas comunicadas al efecto.

A las sesiones del Comité Ejecutivo será convocada la persona representante de la Consejería competente en materia de Cámaras.

Las reuniones del Comité Ejecutivo se convocarán por iniciativa de la Presidencia o a petición de tres vocalías del mismo, con expresión de los asuntos a tratar.

A propuesta de la Presidencia, el Comité Ejecutivo podrá acordar que asistan a sus sesiones representantes de los medios de comunicación, o que sean públicas, mediante remisión de notas a dichos medios.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple y las actas del Comité Ejecutivo se firmarán por la Secretaría con el Visto Bueno de la Presidencia.

Presidencia.

Elegido por el Pleno en su sesión constitutiva, ostenta la representación de la Cámara y la presidencia de todos sus órganos colegiados, siendo responsable de la ejecución de sus acuerdos.

La Presidencia, además de las atribuciones que le asigna la Legislación vigente, tiene las siguientes funciones:

- a) Convocar, presidir y dirigir las sesiones del Pleno, del Comité Ejecutivo y de cualquier otro órgano de la Cámara, dirimiendo con su voto los empates que se produzcan.
- b) Ejecutar los acuerdos de los órganos colegiados de la Cámara.
- c) Asumir la representación de la Cámara en los actos oficiales, así como en las entidades participadas o dependientes de la misma.
- d) Adquirir los bienes y los derechos o disponer de los mismos de acuerdo con las previsiones de los presupuestos o con los acuerdos del Pleno o del Comité Ejecutivo.
- e) Interponer recursos y ejercer acciones en casos de urgencia, y dar cuenta de ello a los otros órganos de gobierno en la primera sesión que celebren.
- f) Adoptar las medidas disciplinarias que procedan, de acuerdo con lo establecido en los reglamentos de régimen interior.
- g) Visar las actas y las certificaciones de acuerdos.
- h) Velar por el correcto funcionamiento de la Cámara y de sus servicios.
- i) Delegar su representación en los términos previstos en el apartado segundo de este artículo.
- j) Ejercer cuantas otras funciones le encomienden las leyes y los reglamentos de régimen interior.
- k) Otorgar poderes de representación jurídico-procesal a favor de abogados y procuradores.

Sin perjuicio de su responsabilidad personal, la Presidencia podrá delegar y revocar el ejercicio de sus atribuciones en las Vicepresidencias, salvo las relativas a la Presidencia del Pleno y del Comité Ejecutivo, dando cuenta de ello al Pleno, en ambos casos. Cuando se trate de funciones ejecutivas y de representación, podrá efectuar dicha delegación en la Secretaría General o Dirección Gerencia en la forma expresada

Principios de Buen Gobierno Corporativo

Código de buenas prácticas

En la Sesión Plenaria de 23 de mayo de 2018 se ratificó por el Pleno la aprobación del Código Ético y de Buenas Prácticas de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril y que fue aprobado por el Comité Ejecutivo de esta Corporación en su sesión ordinaria celebrada el 12 de abril de 2018, con el siguiente contenido:

- I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- II. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.
- III. PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES Y DESIGNACIÓN DE LA FIGURA DEL COMPLIANCE OFFICER
- IV. VALORES Y PAUTAS GENERALES DE CONDUCTA.
- V. PAUTAS DE ACTUACIÓN CON LOS EMPLEADOS
- VI. PAUTAS DE ACTUACIÓN CON LOS PROVEEDORES
- VII. PAUTAS DE ACTUACIÓN CON LOS CLIENTES Y USUARIOS.
- VIII. PAUTAS DE ACTUACIÓN CON LA COMUNIDAD Y LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS
- IX. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO.
- X. COMITÉ ÉTICO
- XI. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Asimismo en el Comité Ejecutivo celebrado el 27 de marzo de 2019 se acordó el nombramiento del Secretario como Officer Compliance.

Protección de datos personales

La Cámara de Comercio de Motril tiene creado un registro de actividades de tratamiento para la PROTECCIÓN DE DATOS a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 30 del RGPD (Reglamento General de Protección de Datos), establecido conforme al Reglamento (UE) 2016/79 del Parlamento Europeo y del consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.⁸

Dicho documento recoge el objeto de este registro, el contenido preceptivo de las actividades registradas, el tratamiento de la información, el responsable de protección de datos, el encargado de protección de datos, las medidas de seguridad aplicadas en los tratamientos de este registro así como los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos.

Este registro es revisado y auditado anualmente.

Prevención de riesgos laborales

La Ley de Prevención de riesgos laborales (Ley 31/1995 de 10 de noviembre), establece el marco regulador de las condiciones de trabajo, protegiendo a los trabajadores de los riesgos derivados de su actividad diaria. El Real Decreto 39/1997 desarrolla el reglamento de los servicios de prevención.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa, la Cámara cuenta con un servicio de prevención ajeno que cubre las especialidades de seguridad.

Medioambiente

Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de calificación ambiental.

Control y transparencia

La Cámara está sometida a la tutela de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, a la que se someten los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos y fiscaliza las cuentas anuales y liquidaciones. La Cámara publica una sección “transparencia” en su página web con información de presupuestos y otra de acuerdo con el art.35 de la Ley 4/2014.

Además las cuentas de la Cámara están sometidas a una auditoría externa por parte de la empresa ACORDIA FGV AUDITORES Y CONSULTORES S.L.P. y en lo que se refiere a los fondos públicos su destino está fiscalizado por el Tribunal de Cuentas sin perjuicio de la competencia de los organismos fiscalizadores de la Comunidad Autónoma.

Las cuentas anuales junto con el informe de auditoría, son depositadas en el Registro Mercantil y también se publican en la web de la Cámara de Motril.

5. ORGANOS DE GOBIERNO DE LA CAMARA

Es el órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara. Está compuesto por quince vocalías, de las que once son elegidas por todas las personas físicas o jurídicas que integran el censo de la Cámara, tres son propuestas por las organizaciones empresariales más representativas y una vocalía es elegida entre las empresas de mayor aportación voluntaria en la demarcación de la Cámara.

Establece generalmente las líneas básicas de actuación de la institución además de aprobar el presupuesto cameral, así como la de elegir al Presidente y al Comité Ejecutivo.

Dicho Pleno tomó posesión en la sesión constituyente que tuvo lugar el 19 de noviembre de 2019, y está conformado por los siguientes miembros:

PLENO CONSTITUIDO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019:

	RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE
1	RON MONTERO S.L.	MARIA ELENA TARGA SASSO
2	PIROTECNIA ESTEBAN MARTIN S.L.	ESTEBAN MARTIN TAPIA
3	PERFORACIONES COSTA TROPICAL S.L.	CRISTINA GUERRERO MOYA
4	MULTISERVICIOS FORTES E HIJOS S.L.	ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
5	AGRIMESA C.B.	FRANCISCO JUAN MESA RUIZ
6	GRANADA LA PALMA S.C.A.	PEDRO VICENTE RUIZ GARCIA
7	MIGUEL GARCIA SANCHEZ E HIJOS S.A.	MARIA ARENAS GARCIA
8	RECICLADOS LA TRINCHERA S.L.	MIGUEL ANGEL GARCIA VALENZUELA
9	TERMINAL MARITIMA GRANADA S.L.	FRANCISCO LORENZO GALLARDO
10	GIJON ARQUITECTURA S.L.P.	ANGEL LUIS GIJON DIAZ
11	SINTAGMA CENTRO DE TERAPIA INTEGRAL S.L.	JULIO RODRIGUEZ MARTIN-FERICHE
12	SAT CAMPOS DE GRANADA	FERNANDO JOSE VAZQUEZ BURGOS
13	JERONIMO SALCEDO JERONIMO	JERONIMO SALCEDO JERONIMO
14	CAMPING PLAYA DE PONIENTE S.L.	MARIA CARMEN LOPEZ LOPEZ
15	CAMPING DON CACTUS S.L.	ALVARO GARCIA CERNUDA

Estos miembros sucedieron al anterior Pleno que ha estado en vigor durante el año 2019 y hasta que cesaron con motivo de la apertura y tramitación del proceso electoral por la Orden de fecha 2 de septiembre de 2019 (BOJA número 173 de fecha 9 de septiembre de 2019), y que estuvo formado por los siguientes miembros:

PLENO VIGENTE HASTA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 (FECHA DE APERTURA DEL PROCESO ELECTORAL PARA LA RENOVACION DEL PLENO DE LA CAMARA DE COMERCIO):

	RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE
1	FABRICA DE HIELO ALBORAN S.L.	LORENZO RODRIGUEZ IBAR
2	PIROTECNIA ESTEBAN MARTIN S.L.	ESTEBAN MARTIN TAPIA
3	CALDERERIA Y OBRAS MOTRIL S.L.	JUAN MANUEL JIMENEZ SANCHEZ
4	ASOCIACION A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MOTRIL Y LA COSTA GRANADINA (APROSMO)	JOSE MANUEL CHICA RODRIGUEZ
5	RON MONTERO S.L.	MARIA ELENA TARGA SASSO
6	CLIMATIZACIONES GIJON E HIJOS S.L.	ANGEL LUIS GIJON DIAZ
7	MOVIMIENTOS DE TIERRAS HERMANOS GARCIA MOTRIL S.L.	JAVIER GARCIA VALENZUELA
8	TECHOS GRANADA S.L.	FRANCISCO JOSE GONZALEZ MARTIN
9	PROMOCIONES EUROHISPANA DEL SUR S.L.	ANTONIO LOPEZ GONZALEZ
10	ESTACIONES DE SERVICIO RUDISA S.A.	FRANCISCO RUIZ ESTEBAN
11	FRUTAS Y HORTALIZAS EURO COSTA S.L.	JOSE LUIS ESTEVEZ LOPEZ
12	HOSTELERIA Y RESTAURACION MOTRIL S.L.	JOSE ANTONIO MOLINA TIRADO
13	MANUEL MOLINA MARTIN	MANUEL MOLINA MARTIN
14	CAFES SOL Y CREMA S.L.	ANA CARMONA RODRIGUEZ
15	JERONIMO SALCEDO JERONIMO	JERONIMO SALCEDO JERONIMO
16	MOLBEN CORREDURIA DE SEGUROS S.L.	LAURA MOLERO PEREZ
17	VALERIANO FERREIRA GONZALEZ CARRASCOSA	VALERIANO FERREIRA GONZALEZ CARRASCOSA
18	JAVIER DE CARA RODRIGUEZ	JAVIER DE CARA RODRIGUEZ
19	JESUS FRANCISCO GARCIA PUERTAS	JESUS FRANCISCO GARCIA PUERTAS
20	JULIO RODRIGUEZ MARTIN-FERICHE	JULIO RODRIGUEZ MARTIN-FERICHE
21	MERCEDES GARCIA PUERTAS	MERCEDES GARCIA PUERTAS

Comité Ejecutivo.

Es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara. Conforman el mismo las personas titulares de la Presidencia, Vicepresidencia primera, Vicepresidencia Segunda, Tesorería, y tres vocalías, elegidas entre las personas integrantes del Pleno. Propone al pleno los programas anuales de actuación y gestión corporativa, y una vez aprobados por el Pleno realiza y dirige su ejecución.

Sus miembros fueron elegidos en la sesión constituyente del Pleno que tuvo lugar el 19 de noviembre de 2019, resultando conformado el Comité Ejecutivo por los siguientes miembros:

Presidente	D. Angel Luis Gijón Díaz
Vicepresidente 1º	D. Julio Rodríguez Martín-Feriche
Vicepresidente 2º	Dª. María Arenas García
Tesorero	D. Miguel Angel García Valenzuela
Vocal	Dña. Maria Elena Targa Sasso
Vocal	D. Fernando José Vázquez Burgos
Vocal	D. Jerónimo Salcedo Jerónimo

Estos miembros sucedieron al anterior Comité Ejecutivo que ha estado en vigor durante el año 2019 y hasta que cesaron con motivo de la apertura y tramitación del proceso electoral por la Orden de fecha 2 de septiembre de 2019 (BOJA número 173 de fecha 9 de septiembre de 2019), y que estuvo formado por los siguientes miembros:

Presidente	D. Angel Luis Gijón Díaz
Vicepresidente 1º	D. Jesús Francisco García Puertas
Vicepresidente 2º	D. José Luis García Estévez
Tesorero	D. Javier García Valenzuela
Vocal	Dña. Maria Elena Targa Sasso
Vocal	D. Julio Rodríguez Martín-Feriche
Vocal	D. José Antonio Molina Tirado
Vocal	D. Manuel Molina Martín

La presidencia.

La persona titular de la Presidencia ostenta la representación de la Cámara en toda su área de influencia y ante el Consejo Superior de Cámaras. Preside todos sus órganos colegiados, en especial el Pleno y el Comité Ejecutivo. Es la persona responsable de la ejecución de todos los acuerdos aprobados y de dictar todas las resoluciones que se consideren oportunas para la buena marcha de la Corporación, actuando con la premura y amplitud exigida en aquellos asuntos en los que según dicte su experiencia y atribuciones, sea necesaria una mejora del servicio de la Cámara ante sus electores.

El actual Presidente de la Cámara de Granada es **D. Angel Luis Gijón Diaz**, Administrador y representante legal de la empresa GIJON ARQUITECTURA S.L.P.

Secretaría General.

Cumple las funciones de velar por la legalidad de los acuerdos de los órganos de Gobierno, dar fe de lo actuado en la Cámara y asesorarla legalmente. Es la figura encargada de custodiar el sello y el archivo de la Cámara, expedir las certificaciones, redactar y firmar en su condición de persona titular de la Secretaría General las actas de Pleno, Comité Ejecutivo y de las Comisiones.

La persona que ostenta actualmente la Secretaría General en Funciones de la Cámara de Granada es **D. Antonio Rojas Arquero**.

Dirección-Gerente.

Gestiona el personal y la dirección técnica de los servicios administrativos y económicos de la Cámara.

La persona que ostenta actualmente la Dirección-Gerencia de la Cámara de Granada es **D^a. Adriana Paredes Escobedo**.

Comisiones.

COMERCIO INTERIOR:

- FRANCISCO JUAN MESA RUIZ
- MARIA ELENA TARGA SASSO

COMERCIO EXTERIOR Y AGROALIMENTARIA:

- MARIA ARENAS GARCÍA
- PAULA SPA MARTÍN

INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO:

- ANGEL GIJÓN DÍAZ
- JULIO RODRIGUEZ MARTIN FERICHE
- JERONIMO SALCEDO JERONIMO

FORMACIÓN E INNOVACION:

- MARÍA ARENAS GARCÍA
- MARIA ELENA TARGA SASSO

INDUSTRIA, PUERTO Y TRANSPORTES:

- FRANCISCO LORENZO GALLARDO
- JERONIMO SALCEDO JERONIMO

TURISMO :

- ALVARO GARCÍA CERNUDA
- MARIA CARMEN LÓPEZ LÓPEZ

ECONOMÍA Y HACIENDA :

- JAVIER GARCÍA VALENZUELA
- ANGEL GIJÓN DÍAZ
- JULIO RODRIGUEZ MARTIN FERICHE

IMAGEN CÁMARA :

- ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ

Representación en otras entidades.

Estos son los nombramientos acordados por el Pleno:

ENTIDADES	REPRESENTANTE
Cámara de España	D. Angel Luis Gijón Díaz
Consejo Andaluz de Cámaras	D. Angel Luis Gijón Díaz
Consejo Económico y Social de Motril	D. Angel Luis Gijón Díaz
Consejo Municipal de Educación y Consejo Escolar	D. José Luis García Estévez
Camerfirma S.A.	D. Angel Luis Gijón Díaz
Camerdata S.A.	D. Angel Luis Gijón Díaz
Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Motril	D. Angel Luis Gijón Díaz
Fundación Universidad Granada - Empresa	D. Angel Luis Gijón Díaz
Consejo Municipal Agrario	D. José Luis Estévez García
Asociación de la Iniciativa de Turismo Sostenible de la Costa Tropical	D. Angel Luis Gijón Díaz
Grupo de Acción Local de Pesca Costa de Granada	D. José Antonio Molina Tirado
Pacto Local por el Empleo de Motril	D. Antonio Rojas Arquero
Asociación Granada Internacional	D. Angel Luis Gijón Díaz

Número de Plenos y Comités Ejecutivos celebrados y número de asistentes.

PLENOS 2019:

- 14/02/2019: 13 ASISTENTES
- 14/05/2019: 13 ASISTENTES
- 25/06/2019: 14 ASISTENTES
- 10/09/2019: SUSPENDIDO POR FALTA DE QUORUM
- 19/11/2019: 14 ASISTENTES. PLENO CONSTITUYENTE
- 13/12/2019: 8 ASISTENTES

COMITES EJECUTIVOS 2019:

- 27/03/2019: 6 ASISTENTES
- 14/05/2019: 6 ASISTENTES
- 25/06/2019: 7 ASISTENTES
- 05/09/2019: 6 ASISTENTES
- 27/11/2019: 5 ASISTENTES

En la asignación de asistentes indicados se enumeran las vocalías del Pleno y del Comité Ejecutivo de la Cámara, sin contar la asistencia de las personas que ostentan la Secretaría General y la Dirección Gerencia.

Motril, a 31 de diciembre de 2019